



Potosí, 03 de marzo de 2022
SDMT CID-A N° 022/2022

Señor:
Silverio Donaire Ojeda
REPRESENTANTE LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VITICHI

REF.- RESPUESTA A SU CONSULTA

De mi mayor consideración,

Cursa en la Instancia Ambiental nota sin cite, del representante legal remitida en fecha 24 de febrero de 2022 a la unidad de Gestión Ambiental, Solicitud de Consulta nivel de categoría de la AOP "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO VITICHI".

Al respecto a la documentación adjunta y por las características descritas, el proyecto corresponderá a Nivel de Categoría Ambiental 4, remarcando que en el Decreto Supremo N° 3855, las Actividades Obras o Proyectos (AOP's) que se encuentren en el listado de Nivel de Categoría 4 no requieren la presentación de ningún tipo de documentación ante la Autoridad Ambiental Competente (AAC) previo a su fase de implementación únicamente las AOP's que se encuentren al interior de Áreas Protegidas deben comunicar al inicio de operaciones a la Autoridad Ambiental Competente, adjuntando el Certificado de Compatibilidad de Uso emitido por el Servicio Nacional de Áreas Protegidas - SERNAP. Así mismo, se aclara que esta Instancia Ambiental no otorga ningún tipo de certificado a estas AOP's

Asimismo, se informa que la Autoridad Ambiental Competentes, podrá solicitar a los Representantes Legales de las AOP's del listado de Nivel de Categoría Ambiental 4, en cualquiera de sus etapas, la información que considere necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

De acuerdo al criterio técnico e Informe SDMT/UGAyRN N° 200/2022 del proyecto en referencia corresponde a una categoría 4.

Con este particular motivo me despido de usted.

Atentamente.

Nelson Gabriel Chambi
Nelson Gabriel Chambi
SECRETARIO DPTAL DE LA MADRE TIERRA
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL DE POTOSÍ



Cc: Arch.CID-A

**INFORME TECNICO
SDMT/UGAyRN N° 200/2022**



A : Sr. Nelson Gabriel Chambi
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE LA MADRE TIERRA.

VIA : Ing. Kober Caballero Rodriguez
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

DE : Ing. Edwin R. Villarroel A.
PROFESIONAL II GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL - AGRÓNOMO AMBIENTAL

REF. : INFORME PARA EL REGISTRO DEL FORMULARIO DE NIVEL DE CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO VITICHI"

FECHA : Potosí, 03 de marzo de 2022

I. ANTECEDENTES

En fecha 2 de mayo de 2018 entra en vigencia el Decreto Supremo N° 3549, el cual, "modifica, complementa e incorpora nuevas disposiciones al Reglamento de Prevención y Control Ambiental - RPCA (...), para optimizar la gestión ambiental, ajustando los Instrumentos de Regulación de Alcance Particular - IRAPs y los Procedimientos Técnico-Administrativos, priorizando las funciones de Fiscalización y Control Ambiental, en el marco de la normativa ambiental vigente."

En fecha 15 de Junio de 2018 se emite la Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 023 y 024/18, los cuales, aprueban el listado de las AOPs de la Categoría 1, 2, 3 y 4 para la aplicación del Decreto Supremo N° 3549, que en su Artículo 4 (Sustituciones), Parágrafo I, menciona que "la identificación del nivel de Categorización de Evaluación de Impacto Ambiental debe ser realizada de acuerdo con los niveles señalados en el Artículo 25 de la Ley N° 1333".

En fecha 3 de abril de 2019 se emite el Decreto Supremo N° 3856 que Modifica el Reglamento de Prevención y Control Ambiental - RPCA, aprobado por Decreto Supremo N° 24176, de 8 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Supremo N° 3549, de 2 de mayo de 2018.

En fecha 24 de febrero de 2022, la Secretaría Departamental de la Madre Tierra, recibe, la solicitud de Registro y Certificación de Categoría 4 del proyecto "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO VITICHI", por el Representante Legal, Ing. Silverio Donaire Ojeda, identificado con el C.I. 8595367 PT; el cual, es derivada a esta instancia técnica ambiental con Hoja de Ruta N° 524 para su respectiva revisión, valoración y dictamen técnico de acuerdo a la legislación ambiental vigente.

II. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO VITICHI

Representante Legal y/o Promotor / C.I.: Ing. Silverio Donaire Ojeda /C.I.: 8595367 PT

Sector* /Sub Sector* /Actividad Específica* Saneamiento básico /Agua Potable /Construcción Sistema de Agua Potable

Departamento /Provincia /Municipio /Comunidad: Potosí /Nor Chichas /Vitichi /Vitichi

Coordenadas geográficas (Coordenadas Geográficas) y Altitud:

N°	Descripción	Longitud Oeste	Latitud Sud
1	Vitichi (Com. Beneficiaria)	64° 29' 29.96"	20° 12' 15.63"
2	Obra de toma, pozo bombeo	65° 29' 30.81"	20° 12' 08.84"
3	Tanque de distribución	20° 11' 55.20"	65° 29' 38.01"

Domicilio legal a objeto de notificación y/o citación: Localidad de Vitichi, Calle Bolívar S/N Edif. GAM Vitichi. Telf.: 026136238.
Correo Electrónico: gamvitichi7@gmail.com

Cumplimiento de Requisitos Generales

NOMBRE CONSULTORES RENCA	C.I.	N° RENCA	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Ing. Amalia Colque Flores	6695936 PT	153893 Categoría A	21/10/2022	Vigente

III. REVISIÓN DEL FORMULARIO DE CATEGORIZACIÓN

REQUISITOS	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
1. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (RL)			
- Nombres y Apellidos	X		Ing. Silverio Donaire Ojeda
- Tipo de Documento /Expedido	X		C.I. 8595367 /Potosí.
- Domicilio Legal	X		Localidad de Vitichi, Calle Bolivar S/N Edif. GAM Vitichi
- N° Teléfono /N° Celular /Correo Electrónico	X		N° Teléfono: 026136238 /Cel.: 72416412 /e-mail: gamvitichi7@gmail.com
- Testimonio Publico que avala ser RL	X		Acta de Posesión del ciudadano Silverio Donaire Ojeda al cargo de Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Vitichi, otorgado por el Juzgado Público Mixto, Civil y Comercial de Familia, Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal 1° de la Localidad de Vitichi, de fecha 3 de mayo de 2021
2. DATOS DEL CONSULTOR AMBIENTAL	X		Ing. Amalia Colque Flores N° RENCA 153893 Categoría A
3. DATOS DE LA EMPRESA	X		Gobierno Autónomo Municipal de Vitichi
4. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	X		CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO VITICHI Potosí /Nor Chichas /Vitichi /Vitichi Superficie ocupada por el Proyecto: S/D. Longitud: 9309,14 m
NOTA: Anexar plano de ubicación del predio, certificado de uso de suelo, derecho propietario del inmueble y fotografías panorámicas del lugar.			
5. IDENTIFICACION DEL PROYECTO			
Sector /Sub Sector:	X		Saneamiento básico /Agua Potable
Ámbito del proyecto:	X		Rural
Pertenece a un área: PROTEGIDA; T.I.O.C. Otro (describir)	X		Otro (Tierra Fiscal)
Actividad Específica:	X		Construcción Sistema de Agua Potable
Objetivo General del Proyecto:	X		Dotar a la población de la localidad de Vitichi del servicio fundamental para la subsistencia humana como es el agua, previendo de las condiciones de potabilidad necesarias en calidad, cantidad y continuidad.
Vida Útil Estimada Del Proyecto:	X		20 años
ETAPA(s) DEL PROYECTO: * Exploración; * Ejecución; * Operación; * Mantenimiento; * Futuro inducido; * Abandono	X		Corresponde: Ejecución; Operación; Mantenimiento, Abandono, Futuro inducido
NIVEL DE CATEGORIA DE ACUERDO A LA LISTA	X		CATEGORIA 4, según el D.S. N° 3856
Inversión del Proyecto:	X		7'909.504.32 Bs.
Fuentes de Financiamiento:	X		Entidad: 7.118.553.89 Bs. Gobierno Autónomo Municipal de Vitichi: 790.950.43 Bs
6. DECLARACIÓN JURADA	X		Ninguna

DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO

ANEXOS	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
Resumen del proyecto	X		Ninguna
Plano de ubicación del predio	X		Presenta parcialmente, no presenta a nivel comunal
Planos específicos del proyecto	X		Presenta de manera poco legible
Certificado de uso de suelo			No presenta/No corresponde (Categoría 4)
Derecho propietario del inmueble			No presenta/No corresponde (Categoría 4)
Certificado de análisis de agua	X		Presenta, sin embargo, no presenta a interpretación de los resultados
Fotografías panorámicas del lugar.			No presenta reporte fotográfico del proyecto /No corresponde (Categoría 4)
Boleta de depósito bancario			No corresponde (Categoría 4)

IV. MARCO NORMATIVO

En el marco del Decreto Supremo N° 3856, en su artículo 2° parágrafo I modifica con el siguiente "Se modifica el Artículo 17 del Reglamento de Prevención y Control Ambiental - RPCA, aprobado por Decreto Supremo N° 24176, de 8 de diciembre de 1995, modificado por el Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 3549, de 2 de mayo de 2018, con el siguiente: **NIVEL DE CATEGORÍA 4: NO REQUIEREN DE EEIA NI PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN - PLAN DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL (...)**".

Considerando, que el proyecto de referencia no se encuentra en área protegida municipal o departamental y contempla la implementación de los siguientes obras: Construcción de Obra de Toma, tipo Pozo Profundo, Captación por Bombeo, construcción caseta de Control para Bombeo, Red de Aducción de Tubería HDPE, Planta de Tratamiento de Agua por Filtración, Tanques de Almacenamiento V=65m³, Casetas de Control, Portería y Laboratorio, Cerco Perimetral Planta de Tratamiento y Tanques de Almacenamiento, Red de Distribución con Tubería HDPE, tipo de conexión telescópica, Cámara de Llaves para cierre de Tramos, que servirán para mantenimiento sectorizado, Conexiones Domiciliarias, Medidas de Mitigación Ambiental y Adaptación al Cambio Climático y, siendo, que el proyecto de referencia corresponde al Sector: Saneamiento básico, Subsector: Agua Potable, según el Anexo "A" del Decreto Supremo N° 3856 y considerando que el proyecto se ubica en el área rural y beneficiará a 517 familias asentadas, correspondiendo a 2144 habitantes de la población de Vitichi, siendo, la población beneficiaria menor a 500.000 habitantes, asimismo, la obra de toma no contempla presas, ni micro presas, ni trasvase, cumpliendo los criterios que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE (NUEVO) COMPONENTES: OBRA DE TOMA DE ADUCCIÓN Y/O IMPULSIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO RED DE DISTRIBUCIÓN Y/O OBRAS DE ARTE	- LA OBRA DE TOMA NO DEBE CONTEMPLA PRESAS, NI MICRO PRESAS, NI TRASVASE - PARA POBLACIÓN HASTA 500000 HAB.	4

Por tanto, para la Categoría 4 a la fecha no existe procedimiento para la CERTIFICACIÓN Y/O EMISIÓN de Licencia Ambiental, correspondiendo su **EJECUCIÓN DIRECTA** debiéndose registrar el proyecto para su control y fiscalización si corresponde.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme a los antecedentes y documentación contenida en el Centro de Información y Documentación Ambiental (CID-A) dependiente de la Secretaría Departamental de la Madre Tierra (SDMT) quien es la Autoridad Ambiental Competente Departamental (AACD), se concluye que el proyecto **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO VITICHI**, corresponde a la **CATEGORÍA 4** remitiendo el mismo al CID-A de la Secretaría para su registro en la base de datos departamental de acuerdo a las características de la información del Formulario del proyecto.

Se recomienda a la Autoridad Ambiental Competente Departamental, notificar al Representante Legal del proyecto de referencia, respecto de la categoría y ejecución directa conforme a los plazos establecidos en el Decreto Supremo N° 3549.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

c.c. Arch/EV
Adj. Documento evaluado